

Proceso EJECUTIVO SINGULAR de JAIME SALGUERO BEJARANO Contra JOSE DOMINGO LONDOÑO PULECIORADICADO No. 253684089001-20200000P5-00

Jaime Salguero Bejarano <salgueroejaranojaime@gmail.com>

Mié 29/07/2020 9:41 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Girardot, Julio 29 de 2020

Doctor

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez Promiscuo Municipal

Jerusalén – Cundinamarca

**Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de JAIME SALGUERO BEJARANO Contra JOSE DOMINGO LONDOÑO PULECIO
RADICADO No. 253684089001-2020 0000P5-00**

Honorable Juez;


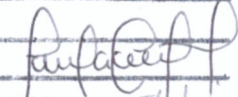
En atención al auto proferido por su señoría el día dos (2) de julio de dos mil veinte dentro de radicado de la referencia, en mi calidad de demandante me permito informar el número de teléfono celular 312-5969459 y el Email o cuenta de correo electrónico: salgueroejaranojaime@gmail.com, al cual puedo ser contactado para los fines pertinentes. Así mismo me permito suministrar el número de teléfono celular: 320-3544644, al cual puede ser contactado el demandado para las respectivas comunicaciones o notificaciones; desconociendo otros canales o medios electrónicos que posea o administre el demandando.

Es de aclarar que hace 2 semanas me comuniqué personalmente con el demandado y le informé que se requería un Email o cuenta de correo para estos trámites según el comunicado emitido por ustedes del 2 de julio; al cual respondió que se acercaría a las oficinas directamente en Jerusalén Cundinamarca y posteriormente a mi lugar de residencia el día siguiente, sin que hasta el momento lo haya realizado.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 8 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

JAIME SALGUERO BEJARANO
C.C. 3062933

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalen Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy.	29 JUL 2020
Hora:	9:47 am
Quien Recibe:	
Folios:	1 por correo institucional

Informe Secretarial

Jerusalén, 4 de agosto de 2020. Al despacho del Señor Juez, con el anterior memorial a través del cual el demandante se pronuncia respecto del requerimiento realizado en providencia anterior. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria